



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 JUL. 2001

RES. HCD. N° 264 - 01

EXpte. N° 4.578/00.-

VISTO:

La Res. R N° 273-01 de fecha 10-06-01 por la que se aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Salta, por el que ese organismo encomienda a esta Universidad, a través de la Facultad de Humanidades, la organización y dictado del "Postítulo en Análisis y Animación Socioinstitucional" dirigido a profesores de Institutos de Formación Docente de gestión estatal y privada; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador Académico del Postítulo, Lic. Sergio I. Carbajal, solicita la aprobación de una escala conceptual de calificaciones y las normativas para mantener las condiciones de regularidad;

Que en el diseño curricular del Postítulo en Análisis y Animación Sociocultural, implementado, no se encuentran contempladas estas situaciones;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9° del convenio suscripto, se debe asegurar el cumplimiento de la propuesta, realizando las actividades administrativas necesarias para tal fin;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho n° 207/01, aconseja aprobar las propuestas realizadas por el Coordinador;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión Ordinaria del día 03-07-01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la siguiente ESCALA CONCEPTUAL DE CALIFICACIONES, la que será de aplicación únicamente para los alumnos inscriptos en el "Postítulo en Análisis y Animación Socioinstitucional":

NO ACREDITADO (menos de 6)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. HCD. N° 264 - 01 - J

- ACREDITADO BUENO (6)
- ACREDITADO MUY BUENO (7)
- ACREDITADO DISTINGUIDO (8)
- ACREDITADO SOBRESALIENTE (9)
- ACREDITADO SOBRESALIENTE CON MENCION (10)

ARTICULO 2°.- APROBAR los siguientes requisitos para mantener las condiciones de regularidad, para los alumnos del citado Postítulo:

- a) Cumplir con el 80% de asistencia en cada Residencial
- b) Participar en todas las actividades de formación previstas para cada Residencial. Las actividades se comprenden desde el horario de inicio del primer día, hasta la conclusión del acto de cierre del último día.
- c) En caso de llegar con posterioridad al horario de inicio el primer día de cada residencial, contar con ausencias durante el mismo o retirarse antes de la conclusión del acto de cierre del último día, implica realizar tareas complementarias que serán indicadas en cada Residencial (según el caso) y que deberán presentarse al coordinador de la Comisión, junto con los demás trabajos.

La finalidad de todas estas condiciones es tender a dar no sólo la continuidad por asistencia, sino favorecer un tránsito personal por el conjunto total de los lineamientos académicos de trabajo.

1°.- Los trabajos o monografías y fichajes, posteriores a cada Residencial, se enviarán al Coordinador de la Comisión respectiva hasta la fecha tope que se indica para los mismos. Esta fecha se comunica en la guía de trabajo de Orientaciones.

2°.- Los trabajos o monografías serán presentados impresos en PC o, en su defecto mecanografiados o efectuados en equipos similares. Estos trabajos serán enviados a la Coordinadora de la Comisión respectiva, por correo postal.

3°.- Cuando un participante no asista a un Residencial completo o se ausente de uno de ellos por un tiempo superior al 20% del mismo, pierde la regularidad en el Postítulo, y deja de participar en el mismo.

4°.- Concluído el Residencial 2, se cierra la posibilidad de inscribirse como alumnos de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

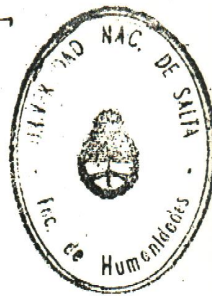
RES. HCD. N° 264-01-1


ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior la homologación de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a Coordinación del Postítulo, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Departamentos de Posgrado y Alumnos de la Facultad y siga a Secretaría de Consejo Superior, a sus efectos.

Y238


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.